 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO:CONTROL FISCAL -CFR		
	INFORME FINAL DE ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION	Código: F-99-PM-CF-02	FECHA APROBACION: 06-03-2023

INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN
CONCEJO MUNICIPAL DE PURIFICACION TOLIMA

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
 Contralora Departamental del Tolima

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
 Contralor Auxiliar (E)

CLARA INES SANABRIA BÁEZ
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo de Trabajo:

CLARA INES SANABRIA BAEZ
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

JOSE ILMER NARANJO PACHECO
 Profesional Especializado (E)

Periodo auditado (2022-2023)

Ibagué,
 Septiembre de 2023



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO:CONTROL FISCAL -CFR	
	INFORME FINAL DE ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION	Código: F-99-PM-CF- 02

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. ANTECEDENTES:	4
2. CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO:	5
3. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA:	13

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO:CONTROL FISCAL -CFR		
	INFORME FINAL DE ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION	Código: F-99-PM-CF-02	FECHA APROBACION: 06-03-2023

DCD -175- 2023-100

Ibagué, 12 de septiembre de 2023

Señor

RAUL USECHE RODRIGUEZ

Presidente Concejo Municipal de Purificación

Carrera 4ª No 8-122 barrió el Camellón

Correo electrónico: concejo@purificacion-tolima.gov.co


concejomunicipalpurificacion@gmail.com

Purificación- Tolima

ASUNTO: Resultado de trámite de la Actuación Especial de Fiscalización Denuncia No D-024-2023, radicada en esta Contraloría Departamental del Tolima bajo el No CDT-RE-2023-00002816 de fecha julio 4 de 2023- SICOF 3238.

Respetado señor Raúl Useche:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Política de Colombia, artículos modificados por el acto legislativo No 04 de septiembre 18 de 2019, Ley 42 de 1993 y el Decreto 403 de 2020; practicó Procedimiento de Actuación Especial de Fiscalización al ente que usted representa, a través de la evaluación de los hechos puestos en conocimiento mediante una denuncia comunicada mediante el radicado 2023EE0103892-CUN-2023-274192-88734-NC de fecha 27 de junio de 2023 de la Contraloría General de la República, en el cual el Doctor RODRIGO PAEZ OLAYA, en su condición de Gerente encargado de la Gerencia Colegiada del Tolima, traslada a esta Contraloría Departamental del Tolima, una irregularidad relacionada con el incremento injustificado de los honorarios del asesor jurídico del Concejo de Purificación Tolima, la cual el ente de Control Departamental del Tolima radicada bajo el No CDT-RE-2023-00002816 de fecha julio 4 de 2023-SICOF 3238, elevándola posteriormente a denuncia con el No. D-024-2023; donde se indica al órgano de control Departamental del Tolima los siguientes hechos ocurridos en el Concejo Municipal de Purificación Tolima referente a: ***“...En atención a su oficio No. 2023ER0110987 de fecha 23 de junio de 2023, donde manifiesta presuntas irregularidades relacionadas con el incrementó injustificado de los honorarios del asesor jurídico del Concejo de Purificación -***

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO:CONTROL FISCAL -CFR		
	INFORME FINAL DE ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION	Código: F-99-PM-CF-02	FECHA APROBACION: 06-03-2023

Tolima; me permito informarle que una vez efectuada la evaluación de la Petición en los términos del Manual de Procedimiento de Atención de Derechos de Petición versión 2.0, de la Contraloría General de la República, se determinó por competencia trasladar copia de la petición a su Despacho, como lo contempla el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para los trámites respectivos como entidad competente...


Visto los anteriores hechos dados a conocer por la Contraloría General de la Republica, el ente de Control Departamental del Tolima realizó estudios de antecedentes No 20 A, de fecha julio 28 de 2023, en el cual en su análisis señala: *"... De acuerdo al análisis efectuado se recomienda que se debe adelantar procedimiento Especial de Fiscalización, teniendo en cuenta que se pactaron las mismas obligaciones, el contenido de los estudios previos son idénticos y se debe establecer cuáles son las actividades que se ejecutaron, teniendo en cuenta que no hay soporte tanto de ejecución como de pago. De otra parte, se desconoce la cantidad de procesos en los cuales se efectuarían las actuaciones o asesorías..."*

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga las conclusiones de la Auditoría.

El informe contiene la evaluación de los aspectos auditados que, una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, deberán ser corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

1. ANTECEDENTES

Origina la presente diligencia, la denuncia D-024-2023, en virtud a la queja con radicado bajo el No. CDT-RE-2023-00002816 de fecha julio 4 de 2023- SICOF 3238 de la Contraloría General de la República, en el cual el Doctor RODRIGO PAEZ OLAYA, en su condición de Gerente encargado de la Gerencia Colegiada del Tolima, y con Memorando de Asignación, de fecha 31 de agosto de 2023, tal como se evidencia en el cartulario del expediente, en el que remite los hechos puestos en conocimiento, en que cual relaciona: ***:"....En atención a su oficio No. 2023ER0110987 de fecha 23 de junio de 2023, donde manifiesta presuntas irregularidades relacionadas con el incrementó injustificado de los honorarios del asesor jurídico del Concejo de Purificación - Tolima; me permito informarle que una vez efectuada la evaluación de la Petición en los términos del Manual de Procedimiento de Atención de Derechos de Petición versión 2.0, de la Contraloría General de la República, se determinó por competencia trasladar copia de la petición a su Despacho, como lo***

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO:CONTROL FISCAL -CFR		
	INFORME FINAL DE ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION	Código: F-99-PM-CF-02	FECHA APROBACION: 06-03-2023

contempla el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para los trámites respectivos como entidad competente... Situación que requiere realizar la revisión y evaluación de los hechos puestos en conocimiento por la denunciante.


2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

A partir de los hechos relacionados en la denuncia; el ente de control solicitó mediante oficios CDT-RS-2023-00005094 de fecha agosto 16 de 2023 al Concejo Municipal de Purificación Tolima, sobre los pagos realizados al contratista Arturo Perdomo Góngora durante la vigencia 2023, con sus respectivos soportes de registro presupuestal, certificado presupuestal, información que fue allegada a esta Contraloría mediante correo electrónico concejomunicipalpurificacion@gmail.com, el día 25 de agosto de 2023, allegando la información requerida; en este orden de ideas, este ente de control, verificó la documentación aportada; lo cuales arrojaron las siguientes observaciones así:

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 003-2022 DE FECHA DICIEMBRE 1 DE 2022, OBLIGACION CONTRACTUAL SUSCRITO CON EL SEÑOR MILLER MAURICIO TOVAR Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE PURIFICACION TOLIMA.


La Comisión de auditoría señala, que el señor Miller Mauricio Tovar, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.206.509 expedida en Purificación Tolima, celebró contratos de prestación de servicios profesionales No 003-2022 de fecha diciembre 1 de 2022 con el Concejo Municipal de Purificación Tolima, cuyo objeto era el de: *"...SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PURIFICACION"*, con un plazo de ejecución de un (1) mes, iniciando actividades el primero (1) de diciembre de 2022, en una suma contratada de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.600.000), suma esta que le fue cancelada el día 30 de diciembre de 2022 mediante el comprobante de egreso No 229.

El contratista Miller Mauricio Tovar, presenta al supervisor del contrato JOSE ALEXANDER MENDOZA RIVERA, su informe de actividades tal como quedo pactado en la forma del pago-Clausula Quinta (5) del Contrato de prestación de servicios profesionales No 003-2022 de fecha diciembre 1 de 2022, en el cual se indicó: *"...Como honorarios por mensualidades vencidas, previa verificación de la presentación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades , presentación de la factura o cuenta de cobro..."* cláusula que concuerda con la Cláusula tercera (3) que dice: *"... DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA: (...) d) rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONCEJO por conducto del supervisor..."*, de

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO:CONTROL FISCAL -CFR		
	INFORME FINAL DE ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION	Código: F-99-PM-CF- 02	FECHA APROBACION: 06-03-2023

este modo, el informe presentado por la contratista, evidencia las siguientes acciones realizadas en el mes de Diciembre de 2022, así:

Contrato No 003-2022 de fecha diciembre 1 de 2022	
Contratista: Miller Mauricio Tovar	
Obligaciones específicas	Actividades realizadas
1-Cumplir con el objeto del Contrato	Se brindo acompañamiento a la presidencia y secretaria en los asuntos de su competencia.
2- Apoyar y participar en reuniones y comités conforme a las instrucciones y delegaciones que le asigne la Presidencia del Concejo Municipal de Purificación en cumplimiento de los objetivos y procesos estratégicos, misionales y de apoyo, cuando se requiera.	Se estuvo presto a brindar asesoría en el desarrollo de la discusión del proyecto de acuerdo 013 DE 2022 Y 014 y 015 de 2022.
3- revisar informes dirigidos a los organismos de control y de respuesta a los requerimientos producidos por ellos a la corporación.	No hubo requerimientos por parte de los organismos de control durante el presente periodo
4- Dar concepto jurídico respecto de los temas que le sean asignados.	Se asesoro a la presidencia en el proceso de invitación privada de mínima cuantía cuyo objeto es: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACION DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, Y EQUIPOS ELÉCTRICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REGULADOR DE VOLTAJE INCORPORADO (AVR). Y del cual se proyectaron los siguientes: Estudios previos Invitación publica de mínima cuantía Resolución por medio del cual se crea el comité evaluador Acta de cierre Acta de evaluación Resolución por medio del cual se aprueban las garantías Aceptación de la oferta. Además de lo anterior se brindó acompañamiento y asesoría a la secretaria en el manejo de la plataforma secop para la publicación de los documentos.
5- Apoyar en actividades de naturaleza jurídica de competencia de la Presidencia del Concejo Municipal de Purificación, cuando se le requiera.	Se proyectaron las siguientes oficios: 1. solicitud a gobernación del Tolima cuyo asunto es solicitud de señalización de las vías secundarias. 2. se proyecto respuesta a la solicitud del honorable concejal Alfonso Bocanegra Relacionado con solicitud de información y certificación. 3. se proyecto respuesta al centro de bienestar del anciano san Vicente del Paul. De fecha 30 de diciembre de 2022. 4. se proyecto respuesta de la solicitud del honorable Alfonso Bocanegra, relacionado con solicitud de información de fecha de aprobación del acta del acuerdo 006 de 2020. 5. se proyectaron actas de condolencias a las familias del señor ALBERTO CAMPOS CARDENAS Y YEIMY CONSTANZA ORTIZ GALINDO. Se proyectaron las siguientes resoluciones: Resolución No. 032 Por medio del cual se ajusta el presupuesto para la vigencia fiscal 2022. Resolución No. 033 por medio del cual se aprueba los ajustes al Pac. conforme a la modificación del presupuesto. Resolución No. 036 por medio del cual se liquidan las prestaciones sociales de la secretaria general del concejo
6- Apoyar a las dependencias adscritas al Concejo Municipal de Purificación en los aspectos jurídicos que se necesiten por disposición del Concejo Municipal.	Se rindió concepto jurídico por escrito a la Honorable concejal adscritas al Concejo Municipal Diana Paola rayo Triana referente a la legalidad del proyecto de acuerdo No. 015 por medio del cual se concede una autorización al alcalde municipal de purificación Tolima para la transformación del instituto de financiamiento, promoción y desarrollo de purificación.


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO:CONTROL FISCAL -CFR		
	INFORME FINAL DE ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION	Código: F-99-PM-CF-02	FECHA APROBACION: 06-03-2023

7- Realizar la representación y/o asistencia judicial en los procesos contenciosos administrativos, constitucionales y de otra índole donde sea parte el Concejo Municipal de Purificación, cuando se le requiera.	Se solicito a la secretaria la búsqueda de los oficios radicados por parte del nuevo hospital la candelaria en relación a la solicitud de exoneración del pago de alumbrado público. Se rindió concepto jurídico sobre la caducidad de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho frente al proyecto de acuerdo No. 006 del seis de marzo de 2020, toda vez que transcurrieron mas de cuatro meses desde la sanción y publicación del citado acuerdo, luego la presentación de la demanda por lo que por cierto esta encaminada a dejar sin efecto la respuesta dada por el concejo mediante oficio Cm 315 del 31 de diciembre de 2021, no el acuerdo municipal 006 de 2020, por lo que la probabilidad de que el acuerdo pierda su efecto es nula. Se realizo acompañamiento a la secretaria con el fin realizar la búsqueda de la notificación del auto de la demanda con radicado No. 73001-33-33-010-2022-00201-00 Encontrando que no fue notificado al concejo, sin embargo, se recomienda contestar dentro del termino corrido a la administracióla secretari
8- Presentar los informes que les sean solicitados por el supervisor del contrato.	Se presento informe jurídico de la evaluación de la invitación publica de mínima cuantía No. 001 de 2022.
9- Actuar con lealtad, responsabilidad, buena fe y sigilo profesional durante la celebración, ejecución y terminación del contrato y aún con posterioridad a éste.	Mis actuaciones se han ceñido siempre dentro del respeto, responsabilidad y ética profesional.
10- Las demás relacionadas con el objeto del contrato.	Se proyectaron actas de condolencias para las siguientes familias:

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 001-2023 DE FECHA FEBRERO 16 DE 2023, OBLIGACION CONTRACTUAL SUSCRITO CON EL SEÑOR ARTURO PERDOMO GONGORA Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE PURIFICACION TOLIMA.


La Comisión de auditoría señala, que el señor Raúl Arturo Perdomo Góngora, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.200.059 expedida en Purificación Tolima, celebró contratos de prestación de servicios profesionales No 001-2023 de fecha febrero 16 de 2023 con el Concejo Municipal de Purificación Tolima, cuyo objeto era el de: *"...PRESTACION DE SERVICIOS COMO ASESOR JURIDICO AL CONCEJO MUNICIPAL DE PURIFICACION EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINSTRATIVOS Y CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS"*, con un plazo de ejecución de ocho (8) meses, iniciando actividades el dieciséis (16) de febrero de 2023, en una suma contratada de CUARENTA Y CUTRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$44.000.000).

El contratista Raúl Arturo Perdomo Góngora, presenta al supervisor del contrato RAUL USECHE RODRIGUEZ, de manera mensual los informes de actividades por cada mes laborado, tal como quedo pactado en la forma del pago-Clausula Quinta (5) del Contrato de prestación de servicios profesionales No 001-2023 de fecha febrero 16 de 2023, en el

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO:CONTROL FISCAL -CFR		
	INFORME FINAL DE ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION	Código: F-99-PM-CF-02	FECHA APROBACION: 06-03-2023

cual se indicó: “...Como honorarios por mensualidades vencidas, previa verificación de la presentación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades , presentación de la factura o cuenta de cobro...” cláusula que concuerda con la Cláusula tercera (3) que dice: “... DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA: (...) d) rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONCEJO por conducto del supervisor...”, de este modo, el informe presentado por el contratista, evidencia las siguientes acciones realizadas en el mes de febrero y marzo de 2023, así:

Contrato No 001-2023 de fecha Febrero 16 de 2023	
Contratista: Arturo Perdomo Góngora	
Informe Marzo	
Obligaciones específicas	Actividades realizadas
1- Apoyar y participar en reuniones y comités conforme a las instrucciones y delegaciones que le asigne la Presidencia del Concejo Municipal de Purificación en cumplimiento de los objetivos y procesos estratégicos, misionales y de apoyo, cuando se requiera.	El 15 y 28 de febrero de 2023, el 9 y 24 de marzo de 2023 el contratista realizó las siguientes intervenciones: Presentación del asesor y presentación de algunos interrogantes como: - pago de seguridad social de los concejales - legalidad de grabación y transmisión de sesiones del Concejo por parte de los concejales. En sesión se intervino acerca de: - concepto acerca de ejecución de proposiciones- Se acompañó la ejecución de prórroga del periodo de sesiones, la cual inicia el 02 de marzo y culmina el 10 de marzo, Asistencia presencial al Concejo Municipal para resolver asuntos legales y administrativos; Asistencia presencial al Concejo para resolver asuntos contractuales y administrativos
2- revisar informes dirigidos a los organismos de control y de respuesta a los requerimientos producidos por ellos a la corporación.	El 16,17, 21, 27 y 28 de febrero y 16 y 28 de marzo de 2023, realizó respuesta a derechos de petición al señor Miguel Antonio Rivera, Alfonso Bocanegra, Nubia Esperanza, presentación del informe al CNE (estatuto de la oposición) pronunciamiento de la denuncia interpuesta por el señor Miguel Rivera, solicitud de cumplimiento del contrato de obra No 178 de 2021, petición a la Corporación crediticia sobre informe de cuenta de crédito de concejales.
3- Dar concepto jurídico respecto de los temas que le sean asignados.	El 7, 8, 27 y 30 de marzo de 2023, el contratista efectuó concepto sobre aportes de seguridad social de los concejales de Purificación, entre otros; Concepto sobre grabación y transmisión de sesiones del Concejo a la ciudadanía; Concepto sobre Asignación de comisión a proyecto; Concepto sobre legalidad de presentación de proyecto de acuerdo para donación de bienes muebles
4- Apoyar en actividades de naturaleza jurídica de competencia de la Presidencia del Concejo Municipal de Purificación, cuando se le requiera.	Los días 16, 22 y 24 de marzo el asesor jurídico realizo las siguientes actividades: Elaboración y adecuación de Resolución No 001 de Presupuesto 2023; Elaboración y adecuación de Resolución No 002 PAC 2023; Elaboración y adecuación de Resolución No 003 por medio de la cual se lamenta,
5- Realizar la representación y/o asistencia judicial en los procesos contenciosos administrativos, constitucionales y de otra índole donde sea parte el Concejo Municipal de Purificación, cuando se le requiera.	El 9 de marzo de 2023, el asesor jurídico realizo las siguientes actividades, así: Presentación de Coadyuvancia a favor del Municipio de Purificación Tolima, dentro del proceso: REF.: Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Demandante: NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E DE PURIFICACION Demandado: CONCEJO MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN TOLIMA Y OTROS Radicación: 73001333301020220020100 El cual se encuentra en el Juzgado 10 administrativo de Ibagué y está bajo supervisión y revisión del suscrito. Estado actual: AL DESPACHO PARA FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO:CONTROL FISCAL -CFR		
	INFORME FINAL DE ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION	Código: F-99-PM-CF-02	FECHA APROBACION: 06-03-2023

Actividades realizadas en el mes de Abril de 2023, así:


Contrato No 001-2023 de fecha Febrero 16 de 2023 Contratista: Arturo Perdomo Gongora Informe Mes abril de 2023		
Obligaciones específicas	Fecha	Actividades realizadas
1- Apoyar y participar en reuniones y comités conforme a las instrucciones y delegaciones que le asigne la Presidencia del Concejo Municipal de Purificación en cumplimiento de los objetivos y procesos estratégicos, misionales y de apoyo, cuando se requiera.	El 1, 24 y 30 de abril de 2023	Asistencia al Concejo Municipal, resolver varias dudas sobre temas de la Corporación en la sesión del día. Asistencia al Concejo Municipal, resolver varias dudas sobre temas de la Corporación en la sesión del día. Asistencia al Concejo Municipal, resolver varias dudas sobre temas de la Corporación en la sesión del día.
2- revisar informes dirigidos a los organismos de control y de respuesta a los requerimientos producidos por ellos a la corporación.	El 12, 15, 22, 27 y 28 de abril de 2023	Se efectuó requerimiento Procuraduría General de la Nación; Derecho de petición a los señores Miguel Antonio Rivera, Elaboración de estudios previos contrato de suministros de refrigerios en apoyo de la gestión; cierre proceso de contratación aplicación ley 80 de 1993; respuesta denuncia ante el Concejo Municipal, derecho de petición ante la entidad Aval
3- Realizar la representación y/o asistencia judicial en los procesos contenciosos administrativos, constitucionales y de otra índole donde sea parte el Concejo Municipal de Purificación, cuando se le requiera.	Marzo 9 de 2023	SEGUIMIENTO – E IMPULSO PROCESAL / ABRIL 2023 Presentación de Coadyuvancia a favor del Municipio de Purificación Tolima, dentro del proceso: REF.: Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Demandante: NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E DE PURIFICACION Demandado: CONCEJO MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN TOLIMA Y OTROS Radicación: 73001333301020220020100 El cual se encuentra en el Juzgado 10 administrativo de Ibagué y está bajo supervisión y revisión del suscrito. Estado actual: AL DESPACHO PARA FIJAR FECHA PARA

Actividades realizadas en el mes de mayo de 2023, así:

Contrato No 001-2023 de fecha Febrero 16 de 2023 Contratista: Arturo Perdomo Góngora Informe Mes mayo de 2023		
Obligaciones específicas	Fecha	Actividades realizadas
1- Apoyar y participar en reuniones y comités conforme a las instrucciones y delegaciones que le asigne la Presidencia del Concejo Municipal de Purificación en cumplimiento de los objetivos y procesos estratégicos, misionales y de apoyo, cuando se requiera.	El 17, 29, 30 de mayo de 2023	Acompañamiento en gestiones administrativas y en la revisión del proyecto de nuevo reglamento interno para el Concejo Municipal; Acompañamiento en sesión sobre aprobación de la plenaria a la mesa directiva para adelantar el concurso público y abierto de méritos para la elección del personero del periodo 2024-2028. En sesión se intervino acerca de: - Concurso de personero - Sobre la posibilidad de adelantar moción de censura y/o moción de observaciones a un secretario municipal; Acompañamiento en sesión sobre aprobación de la plenaria a la mesa directiva para adelantar el concurso público y abierto de méritos para la elección del personero del periodo 2024-2028, decisiones finales, concepto y análisis de realización.

Aprobado 29 de diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**


La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO:CONTROL FISCAL -CFR		
	INFORME FINAL DE ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION	Código: F-99-PM-CF-02	FECHA APROBACION: 06-03-2023

2- revisar informes dirigidos a los organismos de control y de respuesta a los requerimientos producidos por ellos a la corporación.	En los días 2, 5, 6, 10, 12, 24, 25 y 30 de mayo	Efectuó contrato de suministro de refrigerios, el acta inicial del mismo, invitación a exaltación de damas vicentinas, la respectiva resolución de exaltación, respuesta derecho de petición Alfonso Bocanegra, respuesta de embargo al Concejal Ramiro Hernando, Álvarez Cortes, ejecutivo singular del juzgamiento primero promiscuo, cotización de estudios previos contrato de suministro, requerimiento procuraduría entre otros que se evidencian en el informe del mes de mayo,
3- Dar concepto jurídico respecto de los temas que le sean asignados	En los días 4, 15 y 30 de mayo de 2023	Concepto sobre la realización de exaltaciones en papel pergamino, impacto y legalidad de tal actuación en la corporación; Concepto sobre la realización de exaltaciones en papel pergamino, impacto y legalidad de tal actuación en la corporación; Concepto sobre Moción de censura a funcionarios de la Alcaldía Municipal.
4- Realizar la representación y/o asistencia judicial en los procesos contenciosos administrativos, constitucionales y de otra índole donde sea parte el Concejo Municipal de Purificación, cuando se le requiera.	En el mes de marzo 9 de 2023	SEGUIMIENTO – E IMPULSO PROCESAL / ABRIL 2023 Presentación de Coadyuvancia a favor del Municipio de Purificación Tolima, dentro del proceso: REF.: Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Demandante: NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E DE PURIFICACION Demandado: CONCEJO MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN TOLIMA Y OTROS Radicación: 73001333301020220020100 El cual se encuentra en el Juzgado 10 administrativo de Ibagué y está bajo supervisión y revisión del suscrito. Estado actual: AL DESPACHO PARA FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

Actividades realizadas en el mes de junio de 2023, así:


Contrato No 001-2023 de fecha Febrero 16 de 2023		
Contratista: Arturo Perdomo Góngora		
Informe Mes junio de 2023		
Obligaciones específicas	Fecha	Actividades realizadas
1- Apoyar y participar en reuniones y comités conforme a las instrucciones y delegaciones que le asigne la Presidencia del Concejo Municipal de Purificación en cumplimiento de los objetivos y procesos estratégicos, misionales y de apoyo, cuando se requiera.	El día 20 de junio de 2023	Acompañamiento y asesoría presencial sobre asuntos de contratación, específicamente sobre el adelantamiento de etapas en contratación de suministro; Acompañamiento en sesión sobre aprobación de la plenaria a la mesa directiva para adelantar el concurso público y abierto de méritos para la elección del personero del periodo 2024-2028. En sesión se intervino acerca de: - Concurso de personero - Sobre la posibilidad de adelantar moción de censura y/o moción de observaciones a un secretario municipal; Acompañamiento en sesión sobre aprobación de la plenaria a la mesa directiva para adelantar el concurso público y abierto de méritos para la elección del personero del periodo 2024-2028, decisiones finales, concepto y análisis de realización.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO:CONTROL FISCAL -CFR		
	INFORME FINAL DE ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION	Código: F-99-PM-CF-02	FECHA APROBACION: 06-03-2023

2- revisar informes dirigidos a los organismos de control y de respuesta a los requerimientos producidos por ellos a la corporación.	En los días 2, 1, 2, 5, 14, 15, 22, 20, 26, 27 y 30 de junio de 2023	Invitación pública a las universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas o entidades especializadas en procesos de selección de personal para efectúe el trámite para realizar o adelantar la convocatoria pública del concurso de méritos para la elección del personero del municipio de Purificación del período institucional 2024-2028; Actualización de etapa contractual por haberse encontrado desierta – sobre contratación directa de suministro de implementos de papelería, cafetería y aseo; Modificación estudios previos contratación mínima cuantía de Suministro de implementos de aseo, cafetería y papelería para garantizar el correcto funcionamiento del Concejo Municipal de Purificación para la vigencia 2023, entre otras actividades evidenciada en su informe de labores
3- Dar concepto jurídico respecto de los temas que le sean asignados	El 2 de junio de 2023	Concepto sobre la realización de concurso del personero municipal a través de universidades o instituciones superior públicas o privadas o con entidades especializadas en procesos de selección de personal, para proveer el cargo del personero en los municipios
4- Realizar la representación y/o asistencia judicial en los procesos contenciosos administrativos, constitucionales y de otra índole donde sea parte el Concejo Municipal de Purificación, cuando se le requiera.	En el mes de junio 16 de 2023	Audiencia Inicial Art. 180 de la ley 1437 1. SANEAMIENTO DEL PROCESO. 2. SE FIJA EL LITIGIO. 3. SE DECLARA FALLIDA ETAPA DE CONCILIACIÓN. 4. SE DECRETAN PRUEBAS. 5. SE PRESCINDE DE AUDIENCIA DE PRUEBAS. 6. SANEAMIENTO DEL PROCESO.

Actividades realizadas en el mes de Julio de 2023, así:


Contrato No 001-2023 de fecha Febrero 16 de 2023		
Contratista: Arturo Perdomo Góngora		
Informe Mes julio de 2023		
Obligaciones específicas	Fecha	Actividades realizadas
1- Apoyar y participar en reuniones y comités conforme a las instrucciones y delegaciones que le asigne la Presidencia del Concejo Municipal de Purificación en cumplimiento de los objetivos y procesos estratégicos, misionales y de apoyo, cuando se requiera.	El 18 de julio de 2023	Asistencia a instalaciones del Concejo Municipal, para revisión de etapa de concurso personeros y otros asuntos.
2- revisar informes dirigidos a los organismos de control y de respuesta a los requerimientos producidos por ellos a la corporación.	En los días 4, 6, 7, 13, 25, 28 y 29 de julio de 2023	Solicitud de convocatoria a Sesión extraordinaria al concejo municipal para aprobar suscripción de convenio interadministrativo con la ESAP para realización de concurso de personero; Actualización en plataforma de auditoría sobre los procesos contractuales de la corporación; Recolección de soportes y documentos y elaboración de intención de suscribir convenio con la ESAP para realizar Concurso Público y Abierto de Méritos para la elección del personero del periodo 2024-2028 de Purificación (Tolima).; Elaboración de Resolución de incremento salarial secretaria del Concejo Municipal entre otras actividades evidenciada en su informe de labores
3- Realizar la representación y/o asistencia judicial en los procesos contenciosos administrativos, constitucionales y de otra índole donde sea parte el Concejo Municipal de Purificación, cuando se le requiera.	11/11/2023	Se atiende un requerimiento y se allegan actas solicitadas por el despacho

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO:CONTROL FISCAL -CFR		
	INFORME FINAL DE ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION	Código: F-99-PM-CF-02	FECHA APROBACION: 06-03-2023

Actividades realizadas en el mes de agosto de 2023, así:

Contrato No 001-2023 de fecha Febrero 16 de 2023		
Contratista: Arturo Perdomo Góngora		
Informe Mes agosto de 2023		
Obligaciones específicas	Fecha	Actividades realizadas
1- Apoyar y participar en reuniones y comités conforme a las instrucciones y delegaciones que le asigne la Presidencia del Concejo Municipal de Purificación en cumplimiento de los objetivos y procesos estratégicos, misionales y de apoyo, cuando se requiera.	En el día 11 de agosto y 1 de septiembre	Asistencia sesión ordinaria a resolver dudas y entregar informe e intervención sobre concurso de personerero; Asistencia a instalaciones del Concejo Municipal, para revisión de etapa de concurso personereros y otros asuntos.
2- revisar informes dirigidos a los organismos de control y de respuesta a los requerimientos producidos por ellos a la corporación.	En los días 3, 4, 10, 11, 14, 18, 24 de agosto de 2023 y septiembre 1 de 2023	Respuesta solicitud acto administrativo conformación de personal; Respuesta directrices y fechas indicadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP en la Circular N° 100-003 de 2023; Elaboración de concepto sobre la pertinencia de realizar exaltaciones a diversas comunidades del municipio en épocas de contienda electoral y en vigencia de la ley; Informe sobre el proceso del Concurso Público y Abierto de Méritos para Proveer el Cargo de Personero Municipal de Purificación, para el periodo marzo 2024 a febrero 2028.; Remisión de flyer sobre etapa del concurso para divulgar a la comunidad entre otras actividades evidenciada en su informe de labores
3- Realizar la representación y/o asistencia judicial en los procesos contenciosos administrativos, constitucionales y de otra índole donde sea parte el Concejo Municipal de Purificación, cuando se le requiera.	28/08/2023	Seguimiento e impulso procesal

Revisado el archivo del Concejo Municipal de Purificación, se observó que a septiembre 1 de 2023, al señor Arturo Perdomo Góngora le han cancelado la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$33.000.000) quedando un saldo pendiente por pagar de \$22.000.000 millones de pesos mcte, tal como se evidencia así:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<p align="center">DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO:CONTROL FISCAL -CFR</p>		
	<p align="center">INFORME FINAL DE ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION</p>	<p align="center">Código: F-99-PM-CF- 02</p>	<p align="center">FECHA APROBACION: 06-03-2023</p>

Valor contratado: \$55,000,000					
Plazo: Ocho (8) meses, mensualidades de \$5,500,000					
Numero		Valor	Descuento	Total	Actividad
Comprob	Fecha	Girado			
62	1/04/2023	4.950.000	550.000	5.500.000	Primer pago contrato No 001
81	1/05/2023	4.950.000	550.000	5.500.000	Segundo pago contrato No 001
129	31/05/2023	4.950.000	550.000	5.500.000	Tercer pago contrato No 001
139	30/06/2023	4.950.000	550.000	5.500.000	Cuarto pago contrato No 001
150	1/08/2023	4.950.000	550.000	5.500.000	Quinto pago contrato No 001
200	1/09/2023	4.950.000	550.000	5.500.000	Sexto pago contrato No 001
Total ejecutado				33.000.000	
Falta por ejecutar				22.000.000	
TOTAL Contrato				55.000.000	


Frente a este valor cancelado, es de señalar que los recursos fueron girados por el rubro presupuestal 2.1.1.02.02.008.01, servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicio de consultoría y asesoría-honorarios, según certificado de disponibilidad No 005 de fecha febrero 15 de 2023

CONCLUSIONES DE AUDITORIA:

El artículo 6° de la Ley 610 de 2000 indica que se entiende por daño patrimonial al Estado:

*"ARTICULO 6o. DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, **representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos**, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público."*

La Corte Constitucional en sentencia C-840-2001, con relación al daño patrimonial del Estado, expresó:

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO:CONTROL FISCAL -CFR		
	INFORME FINAL DE ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION	Código: F-99-PM-CF-02	FECHA APROBACION: 06-03-2023


*"El objeto de la responsabilidad fiscal es el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal, **esa reparación debe enmendar integralmente los perjuicios que se hayan causado, esto es: incorporando el daño emergente, el lucro cesante y la indexación a que da lugar el deterioro del valor adquisitivo de la moneda.** En materia de responsabilidad fiscal está proscrita toda forma de responsabilidad objetiva".*

***"Para la estimación del daño debe acudirse a las reglas generales aplicables en materia de responsabilidad; por lo tanto, entre otros factores que han de valorarse, debe considerarse que aquél ha de ser cierto, especial, anormal y cuantificable con arreglo a su real magnitud. En el proceso de determinación del monto del daño, por consiguiente, ha de establecerse no sólo la dimensión de éste, sino que debe examinarse también si eventualmente, a pesar de la gestión fiscal irregular, la administración obtuvo o no algún beneficio"**(Negrilla y subrayado del texto).*

Por otra parte la sentencia C-113 de 1999 de fecha febrero 24 de 1999, el magistrado ponente JOSE GREGORIO HERNANDEZ GALINDO indico lo siguiente:

*"... **En ese orden de ideas, la tarea de entes como las contralorías no es la de actuar dentro de los procesos internos de la Administración cual si fueran parte de ella,** sino precisamente la de ejercer el control y la vigilancia sobre la actividad estatal, a partir de su propia independencia, que supone también la del ente vigilado, sin que les sea permitido participar en las labores que cumplen los órganos y funcionarios competentes para conducir los procesos que después habrán de ser examinados desde la perspectiva del control. De lo contrario, él no podría ejercerse objetivamente, pues en la medida en que los entes controladores resultaran involucrados en el proceso administrativo específico, objeto de su escrutinio, y en la toma de decisiones, perderían toda legitimidad para cumplir fiel e imparcialmente su función...."*(Negrilla y subrayado nuestro).

En este orden de ideas, a la Contraloría Departamental del Tolima no le es dable coadministrar, ni ordenar hacer, en los asuntos que vigila, mal haría en señalar una mala gestión, y al mismo tiempo ordenar solucionar los asuntos internos de los sujetos que vigila; por consiguiente lo dado a conocer por el denunciante en lo relacionado con el incremento injustificado de los honorarios de los asesores jurídico del concejo municipal de Purificación, conllevaría a una posible coadministración, por el solo hecho de indicarle al Concejo Municipal cuanto es el valor que debería cancelarle aun profesional en derecho, sería un posible caso de direccionar a la contratación del


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO:CONTROL FISCAL -CFR		
	INFORME FINAL DE ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION	Código: F-99-PM-CF-02	FECHA APROBACION: 06-03-2023

Concejo Municipal, para que contraten a profesionales que mejor le convenga, con el fin de evitar en el futuro un presunto daño patrimonial.

Por consiguiente, el hecho de que el administrador del Concejo Municipal contrate un profesional en derecho con variación en los costos de contratación, esto es, un primer abogado contratado en diciembre de 2022 en la suma mensual de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.600.000) y otro abogado contratado febrero de 2023, en una suma mensual de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.500.000), son valores que si bien y cierto son diferentes, esto no son motivos que generen un daño patrimonial al estado, ya que dentro de la documentación aportada por el Concejo Municipal de Purificación, vislumbra que se realizaron las actividades pactadas en el negocio jurídico; además, es de conocimiento de la Contraloría Departamental del Tolima que no existe una norma jurídica para establecer cuanto se le debe de pagar a un profesional en derecho, razón por el cual es bien difícil darle valor de su trabajo como abogado, ya que un abogado tienen la libertad de cobrar la suma que les parezca adecuada, ya sea que cobre de más por el prestigio que tenga en la comunidad, el área de especializada, la experiencia, los conocimientos adquiridos en el ámbito laboral, estas son variables que hacen que un profesional de derecho cobre más que otro, por lo cual la Contraloría Departamental del Tolima no evidencia los factores del daño patrimonial establecidos en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, tal como: el menoscabo, disminución, perjuicio, pérdida de los bienes o recursos públicos del Concejo Municipal de Purificación, por el hecho de evidenciar la variación en los costos que cobra un profesional en derecho frente a otro.

Por otra parte, se debe indicar que el Colegio Nacional de Abogados CONALBOS, entidad reconocida por el Ministerio de Justicia, mediante Resolución No. 20 de 1992, aprobó las tarifas que regirán la actividad de la abogacía en sus mas distintas facetas, actualizadas conforme a la actual situación económica del país. Para este efecto la citada agremiación fundamenta la aplicación de las tarifas y se tomó como medio de guía, con el fin de que sirviera de base para el cobro de las cuantías estimadas en las pretensiones de las demandas, así como el cobro por los servicios administrativos, donde se tasó que para la elaboración de un contrato administrativo el profesional del derecho cobraría tres (3) salarios mínimos mensuales vigentes, para restablecimiento de derechos el 30% de la suma conseguida, un derecho de petición de interés general, cobraría tres (3) salarios mínimos mensuales, estos son regulaciones que demuestran que el valor cobrado por el profesional en derecho Arturo Perdomo Góngora, está por debajo de lo regulado por el Colegio Nacional de Abogados CONALBOS.

Finalmente y en base a lo anteriormente enunciado y de acuerdo a lo señalado en el artículo 32 de la Ley 80 indica sobre los contratos estatales lo siguiente:


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO:CONTROL FISCAL -CFR		
	INFORME FINAL DE ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION	Código: F-99-PM-CF-02	FECHA APROBACION: 06-03-2023

ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales. *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales...*”

Se observa dentro de esta denuncia, que la administración del Concejo Municipal de Purificación celebró dos (2) contratos de prestación de servicios profesionales, con los señores, Miller Mauricio Tovar, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.206.509 expedida en Purificación Tolima en diciembre de 2022 y el señor Raúl Arturo Perdomo Góngora, identificado con la cedula de ciudadanía No 93.200.059 expedida en Purificación Tolima en febrero de 2023, indicando que dentro del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la administración del Concejo Municipal de Purificación Tolima está facultada para celebrar actos jurídicos generadores de obligaciones con personas naturales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, contratos que no generan relación laboral con el Concejo Municipal, es decir no hay una dependencia por parte de la administración contratante (Concejo Municipal de Purificación) de impartir ordenes, fijación de horario de trabajo para la prestación del servicio.

Es decir, la administración del Concejo Municipal de Purificación no puede exigirle a los profesionales en Derecho una subordinación de dependencia, únicamente se le debe exigir a los contratistas el cumplimiento idóneo y oportuno de los términos pactados en el cartulario del contrato con el fin de buscar el cumplimiento de los fines estatales descritos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, actividades que se verificaron con la documentación aportada por la administración del Concejo Municipal de Purificación Tolima, en el cual se evidencian el informe de actividades de los contratos No 003-2022 y contrato No 001-2023, en el cual se aprecia que los profesionales estuvieron asesorando al Concejo Municipal de Purificación en el desarrollo de la discusión del proyecto de acuerdo No 013, 014 y 015 del año 2022, asesoría en el proceso de contratación en la etapa precontractual (estudios previos, invitación pública, acta de evaluación, aceptación de ofertas etc.), impulso procesal de fecha mayo 2023 en el cual el Nuevo Hospital la Candelaria del municipio de Purificación del Tolima demanda al Concejo Municipal de Purificación por una nulidad y restablecimiento del derecho, entre otras acciones que realizaron y que se encuentra detallada en los informes de actividades entregadas por los profesionales en derecho; concluyendo el ente de control que sí se realizó las labores pactadas y tal como lo reporta en sus informes de actividades los contratistas.

Actividades, que son avaladas y certificadas por los supervisores de los contratos de prestación de servicios No 003 de diciembre 1 de 2022 y contrato No 001-de febrero 16 de 2023, Señor JOSE ALEXANDER MENDOZA RIVERA y señor RAUL USECHE

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO:CONTROL FISCAL -CFR		
	INFORME FINAL DE ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION	Código: F-99-PM-CF-02	FECHA APROBACION: 06-03-2023

RODRIGUEZ, donde manifiesta que los contratista cumplieron a satisfacción con el objeto contractual en las condiciones y plazos establecidos.

En este caso, y como lo indica el denunciante, de que el ente de control verifique el incremento injustificado de los honorarios del asesor jurídico del Concejo Municipal de Purificación Tolima, frente a este hecho y como se indicó en los párrafos anteriores, la Contraloría Departamental del Tolima, no evidencia un daño patrimonial a las arcas del Concejo Municipal de Purificación, por cuanto no evidencia un menoscabo, perjuicio, disminución y/o pérdida de recursos del sujeto de control, tal como lo determina el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, ya que al verificar las actividades contratadas por el Concejo Municipal, ellas fueron realizadas por los profesionales en derecho Miller Mauricio Tovar y Arturo Perdomo Góngora, que si bien es cierto se pactaron las mismas obligaciones, también lo es que estas obligaciones pactadas era una especie de parámetros de guía por parte del Concejo Municipal, para describir de manera detallada las actividades ejecutadas por los contratistas, acciones estas que se pueden evidenciar en los informes de labores.

Ahora en cuanto a la diferenciación de los honorarios de un profesional a otro, es de indicarle al denunciante que no existe una norma jurídica para establecer cuanto se le debe de pagar a un profesional en derecho, razón por el cual es bien difícil darle valor de su trabajo como abogado, ya que un abogado tienen la libertad de cobrar la suma que les parezca adecuada, ya sea que cobre de más por el prestigio que tenga en la comunidad, el área de especializada, la experiencia, los conocimientos adquiridos en el ámbito laboral, estas son variables que hacen que un profesional de derecho cobre más que otro; y esto no es un factor que genere un daño patrimonial cuando se vislumbró el cumplimiento de las actividades pactadas en la minuta contractual.

Por lo anteriormente expuesto no se configuran observaciones y se emite el informe final de la actuación especial de fiscalización.

Atentamente,


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
 Contralora Departamental del Tolima


CLARA INES SANABRIA BAEZ
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio ambiente